Acta cuarta sesión del Consejo de la Sociedad Civil ("COSOC") de la Comisión Nacional de Energía ("CNE" o "Comisión") 2022

I. Antecedentes generales:

Fecha sesión:	30 de septiembre de 2022
Hora de inicio:	09:30 hrs.
Hora de término:	11:00 hrs.
Lugar:	Plataforma virtual Zoom

II. Asistencia:

Los consejeros y consejeras del COSOC CNE que asistieron a la cuarta sesión son los siguientes:

N°	Nombre	Asociación/Institución representada
1	Guillermo Guzmán	ACESOL
2	Marcela Puntí	ACESOL
3	Eduardo Andrade Hours	Asociación Chile de Comercializadores de Energía A.G. ("ACEN A.G.")
4	Jocelyn Ann Black	Asociación Chile de Comercializadores de Energía A.G. ("ACEN A.G.")
5	Ana Lía Rojas	Asociación Chilena de Energías Renovables A.G. ("ACERA A.G.")
6	Darío Morales	Asociación Chilena de Energías Renovables A.G. ("ACERA A.G.")
7	Daniela Maldonado	Asociación de Consumidores de Energía No Regulados A.G. ("ACENOR A.G.")
8	Javier Bustos	Asociación de Consumidores de Energía No Regulados A.G. ("ACENOR A.G.")
9	Carlos Cortés	Asociación de Empresas de Gas Natural A.G. ("AGN A.G.")
10	Javier Tapia	Asociación de Transmisoras de Energía A.G.
11	Francisco Muñoz	Asociación Gremial de Generadoras de Chile
12	Diego Burattini	Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Generadores ("GPM A.G.")
13	Ignacia García	Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Generadores ("GPM A.G.")

14	Felipe Andrews	CIGRE Chile
15	Katherine Hoelck	CIGRE Chile
16	Federico Sobarzo	Colegio de Ingenieros de Chile A.G.
17	Erna Chavez	CONADECUS
18	Hernán Calderón	CONADECUS
19	Andrés Vicent	Empresas Eléctricas A.G.
20	Andrés Díaz	Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Diego Portales ("UDP")
21	Patricio Molina	Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas ("Fenacopel")
22	Macarena García	Fundación Libertad y Desarrollo

Por parte de la CNE, asistieron a la sesión:

N°	Nombre	Calidad/Cargo institucional
1	Marco Mancilla	Secretario Ejecutivo CNE
2	Jerson Reyes	Jefe Departamento de Información, Innovación Energética y Relaciones Institucionales
3	Martín Osorio	Jefe Departamento de Regulación Económica
4	Andrea Olea	Jefa de gabinete secretario ejecutivo
5	Rodrigo Alfaro	Secretario (S) de Actas COSOC CNE
6	Roberto Valencia	Jefe departamento de comunicaciones CNE
7		Profesional Departamento de Información,
	Gustavo Mora	Innovación Energética y Relaciones
		Institucionales

III. Agenda de la sesión:

- 1. Novedades COSOC
- 2. Estado Normas Técnicas
- 3. Modificación de la norma técnica ("NT") de calidad de servicio para sistemas de distribución
- 4. NT de costos variables
- 5. Proyecto de ley corta de gas natural
- 6. Agenda Energía 2022-2026
- 7. Mecanismo transitorio de protección al cliente

IV. Contenidos de la sesión:

1. Novedades COSOC

• El Secretario Ejecutivo ("SE") comenta que Guillermo Guzmán ingresa en reemplazo de Marcela Puntí, como representante de Acesol A.G.

2. Estado Normas Técnicas

- El SE comenta que lo más relevante a informar es que en agosto finalizó el proceso de consulta pública del segundo grupo de temas del capítulo de programación de la operación de la NT de coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional, encontrándose actualmente en etapa de elaboración interna del proyecto de NT.
- Luego, señala que la modificación de la NT de conexión y operación de PMGD pasó a la etapa de elaboración interna del proyecto de NT.

3. Modificación de NT de calidad de servicio para sistemas de distribución

- Al respecto, el SE comenta que se realizó una modificación del Plan Normativo Anual 2022 para efectos de incluir un proceso de reforma de la NT de calidad de servicio para sistemas de distribución ("NT DX"). Este proceso normativo se da en el contexto del inicio del proceso de tarificación del valor agregado de distribución para el cuadrienio 2024-2028, dado que la misma NT DX así lo exige.
- El objetivo de este procedimiento normativo es revisar todos los contenidos de la NT DX para perfeccionar sus exigencias, aplicación y fiscalización.
- Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de conformación del Comité Consultivo.

4. NT de costos variables

- Sobre este tema, el SE señala que esta NT tiene como objetivo establecer las disposiciones aplicables a las declaraciones de costos que cada Coordinado debe realizar al Coordinador Eléctrico Nacional ("CEN") para cada una de sus unidades generadoras o recursos gestionables.
- El SE hace presente que el 5 de octubre de 2022 se realizará un *webinar* sobre de la estructura de esta NT y los próximos pasos en este proceso normativo.

5. Proyecto de ley corta de gas natural

- Al respecto, el SE señala que la administración actual retiró un proyecto de ley sobre este tema que provenía de la administración anterior. Dicho proyecto de ley incluía tópicos sobre gas natural y sobre gas licuado. Fue retirado para separarlo en dos proyectos de ley: el primero de ellos ya se encuentra ingresado y tiene como objetivo derogar el artículo 12 transitorio de la Ley N° 20.999 y ajustar la normativa para lograr la verificación de la rentabilidad de empresas concesionarias, de manera tal que las normas de aprovisionamiento reflejen su costo real.
- El proyecto de ley se encuentra en discusión en el Senado, aprobado en general en la Comisión de Minería y Energía del Senado. Una vez votado en Sala, debiese volver a la Comisión para que se realicen las indicaciones por los interesados.
- Objetivos del proyecto de ley: resolver los elementos de la ley de servicios de gas que permitieron reducir rentas en la actividad regulada de acuerdo con lo señalado por la Fiscalía Nacional Económica; incorporar el cálculo de rentabilidad del grupo económicamente integrado cuando la compraventa de gas se realice entre empresas relacionadas; rebajar el límite de rentabilidad máxima par activos con más de 20 años de antigüedad; y, proteger los contratos de suministro vigente que son económicamente eficientes.

6. **Agenda Energía 2022-2026**

- Respecto a este tema, el SE señala que esta agenda fue lanzada hace un par de semanas e incluye 8 ejes temáticos: (i) acceso equitativo a energía de calidad; (ii) matriz energética limpia; (iii) desarrollo energético seguro y resiliente; (iv) transición energética justa e infraestructura sustentable; (v) descentralización energética; (vi) empoderamiento ciudadano y democratización de la energía; (vii) innovación y crecimiento económico inclusivo; y (viii) modernización de la gestión pública.
- El SE hace presente que el rol de la CNE, de acuerdo con lo establecido en la Agenda de Energía y sumado a
 las labores habituales de la institución, está relacionada con (i) la expansión de los sistemas eléctricos y, en
 especial, del sistema de transmisión; (ii) la adopción de acciones para bajar el precio del gas licuados y
 perfeccionamiento de la competencia; y, (iii) la creación de una oficina dedicada al monitoreo, análisis y
 creación de información del sector energía.

7. Consultas de miembros del COSOC

- A continuación, el SE abordará ciertas preguntas que las y los consejeros del COSOC CNE han realizado.
 - ¿Cómo piensan llevar adelante el estudio que ya adjudicó la CNE por cambios en el reglamento de potencia, siendo que la semana pasada la propuesta de reglamento fue retirada de Contraloría General de la República?

R: El SE señala que el retiro del reglamento atiende a la necesidad de dar respuesta a algunas dudas de Contraloría, lo que no es contrario a la realización del estudio por parte de la CNE. En ese sentido, la intención por parte del Ministerio de Energía no es no perseverar en el reglamento, sino que hacerse cargo de las observaciones de Contraloría. Por ello, el estudio de la CNE va a seguir siendo necesario y útil para la correcta implementación del reglamento. Este estudio, para quienes no supieran, tiene dos objetivos: primero, un levantamiento de las métricas de suficiencia y de una metodología para determinar los criterios de suficiencia del sistema; y, segundo, entregar una propuesta de implementación del modelo de 4 estados de IFOR. Tener una respuesta a esas interrogantes va a ser siempre necesario, pues llevan siendo materias discutidas por bastante tiempo. A la CNE le interesa tener mayor certeza y claridad respecto de estos temas, más allá de lo que suceda con el reglamento de potencia.

> ¿Cómo la CNE va a interpretar los plazos para el cumplimiento del plazo vigentes los proyectos en construcción en las próximas semanas?

R: El SE responde señalando que la CNE no tiene mucho que interpretar, pues la normativa es clara. El artículo segundo transitorio del DS. N° 88, del Ministerio de Energía, establece quienes pueden acceder al precio estabilizado, es decir, qué requisitos se deben cumplir a cierta fecha para ello. Esto ha significado un trabajo gigante para la CNE. Desde el 1 de enero de 2022 hasta el 8 de abril del presente, la CNE ha declarado en construcción 319 proyectos. Las solicitudes que no han sido declaradas en construcción es porque se encuentran con observaciones, las cuales deben ser respondidas por los desarrolladores.

¿Qué opinión tiene la CNE respecto a cómo se puede mejorar la calidad de servicio en distribución eléctrica?

R: El SE responde señalando que este es un tema muy relevante dentro de la industria. Las atribuciones de introducir cambios en la regulación las tiene el Ministerio de Energía, por lo que desde ese ámbito no es mucho lo que la CNE puede hacer. Sin perjuicio de ello, dadas nuestras competencias, una de las acciones que se han adoptado es, precisamente, revisar la NT DX. Esta es una oportunidad para que tanto

el regulador como la industria puedan dar ideas de cómo actualizar esta NT con el objetivo de mejorar la calidad de servicio.

Sobre este punto, Hernán Calderón menciona que también es importante mejorar la fiscalización, pues ahora mismo es bastante precaria. Señala que la SEC, en la VI región, únicamente cuenta con 3 funcionarios y un solo vehículo. El SE señala que una de las prioridades de este gobierno es fortalecer a la SEC, por lo que se estaría trabajando en un proyecto de ley en ese sentido.

Felipe Andrews comenta que, en el contexto del denominado Pliego Normativo RPTD N°17, ya se establecen una serie de exigencias que deben ser cumplidas prontamente y que apuntan a poder contar con un mejor mecanismo predictivo de fallas en el sistema y, por ende, a contar con una mejor calidad de servicio.

➤ Antecedentes del proceso presupuestario del Coordinador Eléctrico Nacional, así como de la sugerencia que ha realizado la CNE en oficio 16 respecto de la realización de licitaciones abiertas para proveedores de servicios al CEN.

R: Al respecto, el SE comenta que el artículo 212 N° 13 de la LGSE establece que el presupuesto del CEN, entre otros, es financiado mediante un cargo por servicio público. Dicho cargo es fijado por la CNE anualmente, antes del 19 de noviembre de cada año. Asimismo, el reglamento del CEN establece que es obligación de la CNE velar por el uso adecuado de los recursos asignados a dicha institución. El SE señala que existe un equipo interno de la CNE, el cual, mediante un procedimiento interno preestablecido, fija el presupuesto y revisa su ejecución. En ese contexto, la CNE sugirió al CEN que sus procesos de compra fueran públicos, transparentes y realizados a través de licitaciones. No existe ningún reproche específico, sino que ello se adoptara como una buena práctica.

Javier Bustos pregunta si no es conveniente que, en vez de sugerir este cambio al CEN, se le solicitara expresamente que así lo hiciera. Ello, pues de acuerdo con lo informado por el CEN y dadas diversas razones, su presupuesto tendría un alza significativa, lo que torna importante que los bienes y servicios adquiridos lo sean al precio más eficiente posible. El SE responde señala que se evaluará este aspecto dado lo señalado. Federico Sobarzo comparte el comentario de Javier.

- ➤ Eduardo Andrade consulta por la diferencia entre las propuestas realizadas por el CEN respecto de las obras de transmisión y las que finalmente se incluyen en el proceso de expansión de la transmisión. Eduardo solicita si, para la próxima sesión, puede incluirse esto. El SE señala que no hay problema en revisar este tema en el futuro. Luego, el Sr. Andrade consulta respecto a la operación en la zona de Concepción a raíz de la minuta emitida por el CEN. A ellos les preocupa muchísimo esta situación, dado que se pone en riesgo de suministro a la segunda área industrial más grande del país. A juicio del consejero, sería necesaria la intervención urgente de la CNE. Al respecto, el SE señala que la CNE está al tanto de la situación, actualmente se está monitoreando su desarrollo y la CNE se encuentra en permanente contacto con el CEN para intervenir si podemos y si es necesario.
- Ana Lía Rojas consulta respecto de la carta enviada por la empresa Solar Pack al CEN, en la que manifiesta su imposibilidad de cumplir con sus obligaciones en el mercado de corto plazo y, por ende, en la que solicita que se proceda al cobro de sus boletas de garantía. Ana Lía destaca la importancia de contar con un diagnóstico de por qué se genera esta situación, ya que hay muchas razones que podrían estar afectando el cumplimiento de las obligaciones. En ese sentido, solicita que se llame a una mesa de diálogo, encabezada por la CNE, en la que se puedan discutir visiones y soluciones para este problema. El SE señala que este tema se viene monitoreando hace un tiempo, que no es sorpresa para la CNE. Lo importante es tomar las medidas necesarias, para lo cual la CNE se está coordinando con el CEN y el Ministerio de Energía

para apuntar hacia los temas de fondo, más estructurales. Javier Tapia señala estar totalmente de acuerdo con lo que señala Ana Lía, dejando constancia de su preocupación como gremio.

8. Mecanismo transitorio de protección al cliente

- Martín Osorio, jefe del departamento de regulación económica de la CNE, realiza una presentación respecto del fondo de estabilización de tarifas y el nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la Ley N°21.472.
- El 2022 el tipo de cambio siguió creciendo y, por ende, los saldos coparon el límite de los 1.350 millones de dólares que establecía la Ley PEC I. Así, para evitar mayores deudas, lo que correspondía era retomar los precios reales de los contratos, traspasándolos así a los clientes. De acuerdo con el informe técnico del PNP del 2do semestre de 2022, ello implicaría un alza de un 40% de la cuenta eléctrica.
- El gobierno ingresó un nuevo proyecto de ley para crear un nuevo fondo de estabilización, proyecto que se transformó en la Ley N° 21.472. Esta ley incluye un nuevo mecanismo transitorio de estabilización de precios y un fondo de estabilización de tarifas. El primer mecanismo se focaliza en los clientes de menores consumos que se presume son los de menores recursos. Para los clientes de mayor tamaño, se les aplica una tarifa más cercana a la real, es decir, sin la estabilización fijada.
- Luego, respecto al mecanismo transitorio de protección al cliente, este funciona de la siguiente manera: las empresas distribuidoras deben traspasar a los generadores los montos recaudados a través del precio estabilizado. La diferencia entre el precio de los contratos y el precio estabilizado será contabilizada mensualmente. Con dicha contabilización, el Ministerio de Hacienda emite un documento de pago por la diferencia contabilizada a favor de los generadores, el cual puede ser transado. Este mecanismo aplica también para el exceso de saldos por sobre los 1.350 millones ya referidos. La ley establece que la suma de los documentos de pago no podrá superar los 1.800 millones de dólares.
- Finalmente, se señala que el borrador de resolución que debía emitir la CNE se encuentra en proceso de consulta pública.
- Preguntas y comentarios de las y los consejeros del COSOC CNE:
 - Felipe Andrews señala que le preocupa el análisis de riesgo respecto a la variabilidad de los precios, por lo que pregunta si es posible que se comenten las condiciones de borde o los aspectos más críticos de este mecanismo. Luego, pregunta por el impacto que esto tiene en las distribuidoras, pues sufre indirectamente de los efectos de la regulación. Martín Osorio señala que existen mecanismos para ir adelantando en cuánto va aumentando la deuda y poder respetar los límites establecidos. En cuanto a las distribuidoras, el principio es que estas queden indiferentes en esta situación, pues su rol se limita a simplemente traspasar lo recaudado hacia los generadores.
 - Andrés Vicent comenta que, mientras se confirme el pass through desde los clientes hacia los generadores, no existe mayor impacto para las distribuidoras. Donde sí tiene un impacto es el tema de las plataformas, pues lo que se necesita es tiempo para poder implementar los cambios en las plataformas que son necesarios.
 - Javier Bustos consulta respecto cuándo y dónde se determinará el cargo diferenciado para servicio público, tomando en consideración que en noviembre se determina el cargo por servicio público. Martín Osorio señala que, para la determinación de ello, se seguirán las reglas generales para la determinación del cargo por servicio público.